Armenia Quindío, Septiembre de 2022

Doctora:
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2022- 4155.

Cordial saludo,

El presente es para informales, de manera respetuosa solicito cesión a partir del día 29 de septiembre del 2022 contrato de prestación de servicios No. **2022- 4155** celebrado entre el Municipio de Armenia y identificado con Nit 900.808.572-5, representada legalmente por SEBASTIAN ESTEFANO BEDOYA ZULUAGA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.094.925.644 de Armenia, a MAKALU, identificado con Nit 7.554.005-1, representada legalmente por CARLOS ARTURO ROJAS MEJÍA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.554.005 de Armenia, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.938.136 expedida en Armenia (Q), quien cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad para ser beneficiaria de la cesión del mismo, contrato anteriormente descrito se encuentra en el siguiente estado financiero:

VALOR DE CONTRATO No.2022-4155	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)
Saldo a ceder; El contrato fue suscrito por el valor del presupuesto oficial, en consideración que a la fecha no se ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto, se cederá por el monto total del contrato.	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)

Así mismo, me permito informar lo siguiente conforme a los requisitos técnicos presentados en los documentos aportados por MAKALÚ para la cesión del contrato en mención.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA
4.2.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: Los proponentes deberán demostrar en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su registro mercantil que cuentan con domicilio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, **cuya actividad comercial tenga relación directa con el objeto a contratar**, requisito que se solicita en razón a la inmediatez del servicio y la necesidad de contar con una persona cerca de la ciudad que pueda obligar y comprometer al proponente, toda vez que deberá poner a disposición las máquinas fotocopiadoras en las instalaciones del edificio C.A.M. y así mismo con la finalidad que si las máquinas llegan a presentar una falla o averia deben ser remplazadas de	**CUMPLE**

manera inmediata.	
4.2.2. El proponente deberá contar con una persona con experiencia mínima de un año en el mantenimiento de equipos de impresión o fotocopiado. Respecto a la vinculacón laboral del personal de mantenimiento de equipos de impresión o fotocopías, este podrá acreditarse mediante contrato de prestación de servicios y adjuntar contrato o certificación dónde se acredite la experiencia.	**CUMPLE**
4.3.3. El proponente deberá poner a disposición de la administración municipal un operario con perfil bachiller que cuente con mínimo con tres (3) meses de experiencia en el manejo de fotocopiadoras, esto con el fin de presentar un servicio ágil y eficiente en la correcta manipulación de los documentos de la entidad. El cual debe acreditar anexando copia del título de bachiller, carta de compromiso firmada que estará a disposición para la prestación del servicio, estar vinculado con contrato vigente y encontrarse al día en los pagos de la seguridad social.	**CUMPLE**
4.4. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS: El proponente deberá aportar copia del plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos vigente y actualizado, el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos - PGIRESPEL del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El plan debe estar firmado por un ingeniero Ambiental o profesional idóneo para lo cual debe aportar la tarjeta profesional respectiva.	**CUMPLE**
El proponente deberá presentar certificado o contrato suscrito con empresa que cuente con la idoneidad y permisos otorgados por la Autoridad Ambiental competente (Corporaciones Autónomas Regionales) para i) recolección, transporte y manejo de residuos RAEE. ii) para recolección, transporte y manejo de residuos peligrosos generados por la entidad en la ejecución del contrato que se suscriba. iii) Manifiesto de transporte de residuos peligrosos y/o comprobante recolección y transporte de residuos peligrosos de los últimos tres meses.	**CUMPLE**

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

REQUISITO	CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA
EXPERIENCIA GENERAL: **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de **Tres (3) años** relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de **tres (3) años** relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y	**CUMPLE**

Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga RELACIÓN DIRECTA con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. **Nota 1:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y/o tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.	CUMPLE

No siendo otro el particular y agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

JOSÉ ARLEY HERRERA GAVIRIA
DIRECTOR
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

El Departamento Jurídico procede a evaluar los documentos allegados por CARLOS ARTUTO ROJAS MEJÍA Propietario del establecimiento de comercio MAKALÚ con el fin de analizar y avalar la cesión del contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**. Procede a emitir su informe de evaluación, previas las siguientes consideraciones:

REFERENCIA DE PROCESO	PROPONENTES
CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022-4155	MAKALU FOTOCOPIADORAS

SEGUNDO: En consideración a los requisitos establecidos en la invitación, el Departamento Jurídico, procede a verificar la siguiente documentación.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE	**CARLOS ARTUTO ROJAS MEJÍA Propietario del establecimiento de comercio MAKALÚ**
REQUISITO	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X
CERTIFICACIÓN DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE.	X
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X
DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:	X

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, DEL PROPONENTE	CARLOS ARTUTO ROJAS MEJÍA Propietario del establecimiento de comercio MAKALÚ
REQUISITO	CUMPLE
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	X
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA	X
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X
AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	X

CONSIDERACIONES FINALES PROPUESTA

El Departamento Jurídico, manifiesta lo siguiente:

El señor **CARLOS ARTUTO ROJAS MEJÍA** Propietario del establecimiento de comercio **MAKALÚ**, CUMPLE con todos los requisitos Jurídicos exigidos dentro del proceso, en cuanto la parte técnica, los requisitos fueron verificados y avalados por el Director del Departamento de Bienes y suministros y se encuentran en oficio anexo, en cuanto a la oferta económica, el Cesionario se compromete a realizar las actividades con el valor presentado en la oferta.

Conforme a lo anterior, se recomienda aceptar su oferta y ceder el contrato al señor **CARLOS ARTUTO ROJAS MEJÍA** Propietario del establecimiento de comercio **MAKALÚ.**

Se firma el presente informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico el día de hoy 29 de septiembre del año 2022,

Laura Lizeth Ríos Díaz

LAURA LIZETH RÍOS DÍAZ
Contratista
Departamento Administrativo Jurídico